



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar, de acuerdo con el Estado Mayor Central, al teniente de Caballería alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. José Isasi-Isasmendi y Aróstegui, para que efectúe en el Tercio de Extranjeros las prácticas que había de realizar en el regimiento del Rey, según la real orden de 2 del actual (D. O. núm. 171).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.
Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Medialdea Albo y termina con don Pablo Ruiz Alvarez, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. número 186), hallarse declarados aptos para obtenerlo y existir vacantes de teniente, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 8 de julio último y continuar en el mismo destino que hoy sirven. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- > D. Carlos Medialdea Albo, del regimiento Cerifola, 42.
- > Antonio Moreno Farriols, del mismo.
- > Isaias Castillo Vieña, del mismo.
- > Pablo Ruiz Alvarez, del mismo.

Madrid 21 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Pedro González Gallarza, con destino en el regimiento Tarragona núm. 78, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carolina Alvargonzález Domínguez Gil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Cartagena, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Antonio Fuentes Martínez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Leonarda Caparrós Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Pablo Herráez y Mendivil, que

ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General Jefe de la brigada de Artillería de la novena división, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esa región, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 de julio próximo pasado (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Jenaro Olivé Hermida, disponible en la primera región, y en comisión en el servicio de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Buenos Aires (República Argentina), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo presentarse a los consules de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de ampliación del cuartel de Artillería de El Ferrol, formulado por la Comandancia de Ingenieros de la Base Naval de dicha plaza y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 29 del mes próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 499.069 pesetas (de las que 488.760 corresponden al de contrata, y 10.309 al complementario), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por contrata, mediante subasta de carácter local, y considerárselas comprendidas en el grupo a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con veinticuatro meses de duración, y que para autorizar el gasto que exige la ejecución de este servicio y el anuncio de la subasta subsiguiente, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se remita a este Ministerio el respectivo expediente de subasta, cuando se halle en disposición de anunciarse ésta y antes de efectuarlo, al que acompañará el proyecto original correspondiente, si no hubiera sido cursado ya a este Departamento con las copias reglamentarias.

Al mismo tiempo S. M. se ha servido disponer que se modifique la real orden de 31 de octubre de 1921 (D. O. núm. 241), en el sentido de que se pase al grupo a), «Obras de extremada urgencia» con el núm. 10 las que con el núm. 6 figuran en el grupo b) «Alojamiento definitivo de las tropas de Artillería de la Base Naval, de El Ferrol, en su cuartel ampliado».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 18 del mes actual (D. O. número 184), referente al percibo de haberes de jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros que resulten excedentes de las plantillas, se entienda rectificada en el sentido de que el capitán de Ingenieros, con destino en este Ministerio, que ha de percibir sus haberes por el capítulo 12, artículo 1.º, de la sección cuarta del vigente presupuesto, sea D. Francisco Barberán Yardaya, en lugar de D. Néstor Picasso Vicent.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 22 de mayo último, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Alcántara núm. 58, Juan Isart Creus, en solicitud de que se le rectifique la fecha de su nacimiento en la documentación militar; resultando que el interesado acreditó documentalmente que la que le corresponde es la de 15 de septiembre de 1900, en vez de la de 9 de diciembre del mismo año con que figura, y que en este sentido se ha hecho la rectificación consiguiente en los documentos de quintas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, disponer se verifique dicha rectificación en la documentación militar del recurrente, consignándole como fecha de su nacimiento la de 15 de septiembre de 1900, que es la que le pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio de 1921-22 de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones y Comandante general de Laracha. Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Sexta región

Sexta Comandancia de tropas de Intendencia.

Séptima región

Regimiento de Infantería Isabel II, 32.

Comandancia de Larache

Batallón de Cazadores Figueras, 6.

Madrid 19 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial a los sargentos de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Martín Benítez y termina con D. José Espín Tejada, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 246), estar conceptuados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de septiembre próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la tercera, sexta y séptima regiones y de Baleares.

Relación que se cita.

D. Pedro Martín Benítez, de la Comandancia de Salamanca.

- > Timoteo Useros Barenó, de la de Baleares.
- > Juan Albanquerque Manójo, de la de Navarra.
- > José Espín Tejada, de la de Valencia.

Madrid 21 de agosto de 1922.—Sánchez Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Sanidad Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los tenientes coroneles médicos D. Armando Costa Tomás y don Santos Rubiano Herrera y el comandante médico don José Fernández Casas, ascendidos a dichos empleos por real orden circular de 12 del mes actual (D. O. número 180), continúen prestando sus servicios, en comisión, en el mencionado Centro de enseñanza hasta la terminación de los exámenes de ingreso en el mismo, que han de dar principio en 1.º de septiembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Sanidad Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Segundo Gorgojo Escudero, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Coronado Gómez Coronado, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Badajoz, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Fogueras Rimban, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fue alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 90 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Lorenzo Carbonell Plana, vecino de Barcelona, calle de Sans núm. 151, en solicitud de que se destine a la Comandancia de Artillería de esa plaza, a su hijo Pedro Carbonell Verdagué, soldado del cupo de instrucción del reemplazo de 1921, perteneciente al regimiento de Infantería Asia núm. 55 y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 457 del reglamento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1921 Miguel Herrera Pérez, domiciliado en Algar (Cádiz), en los montes del término y propios de Jerez de la Frontera, llamado «La Garda»

y sitio «El Parrals», en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago núm. 395 expedida en 11 de agosto de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado no le fué admitida la expresada carta de pago por estar verificado el ingreso del primer plazo de la cuota militar, después de expirado el término legal, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del noveno regimiento de Artillería ligera, Ramón Gracia Monchís, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago núm. 2.055, expedida en 29 de septiembre de 1921, por el tercer plazo de la cuota militar; y teniendo en cuenta que el ingreso del indicado plazo lo tiene verificado por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Loureiro García, vecino de La Estrada, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago número 699, expedida en 28 de junio de 1917 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente a la caja de La Estrada número 107; teniendo en cuenta que el indicado depósito lo verificó el interesado por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 180 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el recluta del actual reemplazo de la Caja de Valladolid núm. 86, Tomás Valín Gómez, en solicitud de que le sean devueltas 125 pesetas de las 250 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento como cuarto hermano, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con las referidas 250 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia, correspondientes a la carta de

pago núm. 412, expedida en 15 de febrero último, quede satisfecho el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1913 y Caja de Sevilla número 17 Luis Boatella Daguerra Dospital, en solicitud de que se le devuelvan las 1.000 pesetas que ingresó por el primer plazo de la cuota militar, por haber sido declarado inútil total, después de haber sufrido las revisiones reglamentarias, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), que trata de la prescripción de créditos.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1913, Ramón Fernández Aguirre Elguezna, perteneciente a la caja de Bilbao núm. 80, en solicitud de que se le devuelvan las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de la cuota militar, por haber sido declarado inútil; y resultando que la inutilidad del interesado no fué conocida ni apreciada en el acto de su incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 234 de la ley de reclutamiento y real orden de 1.º de agosto de 1914 (D. O. número 170).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Saturnino Pacerusa Segura, recluta del reemplazo de 1918, de la caja de Barcelona núm. 51, en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas que ingresó por los dos primeros plazos de la cuota militar, por haber sido declarado inútil; resultando que este individuo se incorporó en la revista del mes de julio de 1921 al regimiento de Infantería Jaén núm. 72, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de diciembre del mismo año, que fué baja en el mismo, por haber sido declarado inútil total por el Tribunal médico militar de la región; considerando que el ingreso de los plazos referidos están verificados dentro de la época prevenida en el artículo 443 del reglamento de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 284 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Intendencia General Militar

HOSPITALIDADES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada a este Ministerio en 17 de julio último por el Capitán general de la primera región, referente a hospitalidades; y teniendo en cuenta que los herradores

de segunda de Caballería, aunque asimilados a sargentos para determinados efectos por la real orden circular de 30 de mayo de 1921 (C. L. núm. 212), solo disfrutaban haberes de cabo, según su reglamento y disposiciones complementarias al mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer no se consideren comprendidos en la regla tercera de la real orden circular de 8 de junio último (D. O. núm. 131), y sí en la de 12 de enero anterior (C. L. núm. 18).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto a este Ministerio en 14 de julio último por el Capitán general de la quinta región, interesando que las disposiciones relativas a cambio de alimentación, se hagan extensivas a los mozos en observación, que lo pretendían, hospitalizados por las Comisiones mixtas de Reclutamiento; teniendo en cuenta que se trata de un personal que no pertenece al ramo de Guerra y que su asistencia en los hospitales y demás dependencias militares, es, únicamente, a base del artículo 138 de la ley de de Reclutamiento y disposiciones al mismo, complementarias, entre ellas el artículo 225 para su ejecución, la real orden de Gobernación de 7 de abril de 1914 (D. O. núm. 83) y las de Guerra de 13 de febrero de 1915 (C. L. núm. 29 y 1.º de abril de 1916 (D. O. núm. 77); el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que no es de la competencia de este Ministerio establecer distinción alguno en su favor, como tampoco debe hacerlo en el precio de las estancias, sean de mozos o sus familias, todas las cuales se reintegrarán en lo sucesivo al precio de coste en el hospital en que se causen, de acuerdo con el espíritu del artículo 138 referido, que dispone sean abonadas con los fondos provinciales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia D. Enrique García López, con destino en el Parque de Intendencia de Tetuán, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362) y en la de 8 del mes próximo pasado (D. O. núm. 152), quedando adscripto a la Comandancia general de esa territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS HIPICOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cantidad de 2.000 pesetas con cargo al capítulo noveno, artículo único, de la sección cuarta del vigente presupuesto, en concepto de premios para el concurso hipico celebrado en Tetuán en el mes de junio último con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 26 de mayo de 1922 (D. O. núm. 117). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del Presidente de la Real Sociedad Hipica de Tetuán, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba nacional y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera del regimiento de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería, Antonio Salinero García, pase destinado con la categoría de herrador de segunda, al escuadrón de tropa de la Academia de la expresada Arma, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 19 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Excmos Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

DOCUMENTACION

Circular. De orden del Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los Cuerpos y Dependencias donde radique la documentación de los tenientes de Artillería comprendidos en el Anuario Militar del presente año en los números 63 al 77, inclusivos, remitirán con urgencia por conducto reglamentario, las propuestas de declaración de aptitud para el ascenso al empleo superior inmediato.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. A.

El coronel

Carlos Pérez

Señor...

Dirección general de la Guardia Civil

ASCENSOS

Para cubrir 106 vacantes de sargentos que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los cabos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Francisco Corbalán Plasencia y termina con Juan Pofía Camarero, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de septiembre, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1922.

El Director General
P. A.

Mariano de las Peñas

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
	INFANTERIA					
Valencia.....	Francisco Corbalán Plasencia.....				Valencia.....	
Cáceres.....	Sebastián Guerra Corbacho.....				Cáceres.....	
Ciudad Real.....	Manuel Velasco Carnicel.....				Soria.....	
Oviedo.....	Evaristo Fernández Rodríguez.....				Oviedo.....	
Lérida.....	Eleuterio Santos Mesonero.....				Guadalajara.....	
Zaragoza.....	José Puig Costa.....				Huesca.....	
Jaén.....	Ramón Carrera Marselles.....				Jaén.....	
Cáceres.....	José Jácome González.....				Cáceres.....	
Baleares.....	Juan García Moll.....				Guadalajara.....	
Sevilla.....	Gregorio Pereira Claver.....				Sevilla.....	
Canarias.....	Antonio Escandell Guasch.....				Canarias.....	
Marruecos.....	Laureano Sánchez Cornago.....				Huelva.....	
Palencia.....	Eleuterio Calzada Herrero.....				Palencia.....	
Málaga.....	José Fernández Palomo.....				Málaga.....	
Almería.....	Francisco Rodríguez Quiles.....				Almería.....	
Castellón.....	José Prades Igual.....				Castellón.....	
Albacete.....	José Pérez Sánchez.....				Albacete.....	
Norte.....	Jacinto García Lucas.....				1.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Castellón.....	Juan Aragón Borrás.....				Castellón.....	
Sevilla.....	Manuel Sánchez Guerrero.....				Sevilla.....	
Golfo Guinea.....	Bartolomé Horrach Isern.....				Golfo Guinea.....	
Valencia.....	Nicolás Navarrete Torrejón.....				Valencia.....	
Idem.....	Julián Pardo Pérez.....				Idem.....	
Lérida.....	Enrique Gené Estéve.....				Guadalajara.....	
Madrid.....	Florentino Escribano Gallego.....				1.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Valencia.....	Vicente Pérez Garzón.....				Murcia.....	
Madrid.....	Mariano Parra Escamilla.....				2.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Jaén.....	Antonio Huertas Parraga.....				Jaén.....	
Palencia.....	Pedro Quijada Ibáñez.....				Palencia.....	
Sur.....	Francisco Bueno Sánchez.....				2.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Valencia.....	Federico López Gómez.....				Teruel.....	
Zaragoza.....	José Aiza Laborda.....				Huesca.....	
Madrid.....	Cecilio Acero Vela.....				Madrid.....	
Málaga.....	Leonardo Leal Puerto.....				Málaga.....	
Madrid.....	Alberto González Pulvet.....				1.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Burgos.....	Gregorio Aparicio Castilla.....	1	septbre	1922	Avila.....	
Santander.....	Cándido Martínez Rodríguez.....				Lugo.....	
Sevilla.....	Francisco Villalba Caraballo.....				Huelva.....	
Avila.....	Antonio Prieto Velasco.....				Avila.....	
Norte.....	Vidal Siguero de la Torre.....				1.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Vizcaya.....	D. Justino Fernández Mato.....				Segovia.....	
Albacete.....	José Arnedo del Rey.....				Teruel.....	
Valencia.....	Joaquín Teuler Such.....				2.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Coruña.....	Rodrigo Santos Otero.....				Coruña.....	
Jaén.....	Manuel Dorado Berbén.....				Jaén.....	
Zaragoza.....	Aniceto Tello Monterde.....				Teruel.....	
Avila.....	Juan Velázquez Pascual.....				Avila.....	
Málaga.....	Antonio Aparicio Moya.....				Málaga.....	
Badajoz.....	Francisco Severo Mosquero.....				Badajoz.....	
Navarra.....	Valentín Razquín Arraso.....				Alava.....	
Guipúzcoa.....	Miguel Alcañiz Selma.....				Guipúzcoa.....	
Oeste.....	Francisco García Bergoños.....				1.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Córdoba.....	José López Alonso.....				Huelva.....	
Málaga.....	Antonio Redondo de la Fuente.....				Idem.....	
Gerona.....	Baltasar Flores Martín.....				Avila.....	
Teruel.....	Bruno Benito Conesa.....				Teruel.....	
Badajoz.....	Santiago Corzo Pinilla.....				1.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Valencia.....	Vicente Ramírez Cerdá.....				Soria.....	
Cuenca.....	Leonardo Ruiz García.....				Cuenca.....	
Castellón.....	Pascual Moliner Rufino.....				Logroño.....	
Gerona.....	Salvador Campillo Ballester.....				Lugo.....	
Sevilla.....	Manuel Poyato Poyato.....				Granada.....	
Oviedo.....	Sixto Prieto García.....				2.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Valencia.....	Juan Mora Fernández.....				Orense.....	
Toledo.....	Baltasar Aranda Alonso.....				1.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Valencia.....	Victorio Valencia Va'encía.....				Cuenca.....	
Toledo.....	Martín Sánchez Alonso.....				1.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Córdoba.....	Valentín Madrazo Incógnito.....				Granada.....	
Málaga.....	Salvador Rambla Ruiz.....				Huelva.....	
Murcia.....	Francisco Hernández Escribano.....				Murcia.....	
Gerona.....	Eugenio Gil Herre o.....				Coruña.....	
Golfo Guinea.....	José Quintas Rodríguez.....				Golfo Guinea.....	
Cuenca.....	Victoriano Almonacid Gómez.....				1.ª C.ª 26.º Móvil.....	
Norte.....	Emiliano Díez Peñalba.....				Idem.....	

Forzoso.



Comandancias que son destinados	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias de procedencia.	Concepto del destino.
		Día	Mea	Año		
Logroño.....	Celestino Badorrey Catalina.....				Logroño.....	
Oviedo.....	José Silvino Cantera				León.....	
Sur.....	Tomás Martín Corredera				2.ª Com.ª 26.º móvil ..	
Cádiz.....	D. Emilio Gutiérrez Trujillano.....				Cádiz.....	
Granada.....	Luis García Fernández (3.º).....				Granada.....	
Oeste.....	Juan López Rey.....				2.ª Com.ª 26.º móvil.....	
Badajoz.....	Clemente Movín Clemente.....				Cáceres.....	
Norte.....	Cándido Fernández Calvo.....				1.ª Com.ª 26.º móvil ..	
Oviedo.....	Gregorio Méndez Muñoz.....				León.....	
Castellón.....	Domingo Segarra Miralles.....				Soria.....	
Oviedo.....	Emilio Martínez Blanco.....				Coruña	
Canarias.....	Felipe García Sanz.....	1	septbre	1922	Canarias.....	Forzosos.
Golfo Guinea.....	Rafael Díaz Gómez (1.º).....				Golfo Guinea.....	
Marruecos.....	Manuel Cañas Montes.....				2.ª Com.ª 26.º móvil ..	
Valencia.....	José Espejo Elche.....				Soria.....	
Este.....	Miguel Bañares Jiménez.....				1.ª Com.ª 26.º móvil.....	
Idem.....	Antonio Bernabeu Jordá.....				Idem.....	
Marruecos.....	Adolfo Jiménez Santos.....				Granada.....	
Badajoz.....	D. Román Silveira Nieto.....				1.ª Com.ª 26.º móvil ..	
Norte.....	Tomás de la Fuente Pérez.....				2.ª idem. id. id.	
Ciudad Real.....	Carics Tobias Selas.....				Idem.....	
Badajoz.....	Ramón Flores Piñero.....				Huelva.....	
Guardias Jóvenes.....	Antonio Pineda Velasco.....				2.ª Com.ª 26.º móvil ..	
MAESTROS DE BANDA						
Sur.....	Antonio Izquierdo Palomar.....				1.ª Com.ª 26.º móvil ..	
Navarra.....	Teodoro Chocarro Lizarbe.....	1	septbre	1922	Alava.....	Forzosos.
Madrid.....	Enrique Garrido Rodríguez.....				Madrid.....	
CABALLERIA						
Toledo.....	Florencio Gutiérrez Hernández.....				Toledo.....	
Idem.....	Santiago Ruiz Ruiz (2.º).....				4.º Tercio.....	
Valladolid.....	Bautista Ripolés Nos.....	1	septbre	1922	Coruña.....	Forzosos.
1.º Tercio Cab.ª.....	Eugenio Mielgo Moyano.....				Granada.....	
21.º Tercio.....	Acisclo Belver Miguel.....				4.º Tercio.....	
MAESTROS DE TROMPETAS						
Santander.....	Juan Peña Camarero.....	1	septbre	1922	1.º Tercio de Cab.ª...	Forzosos.

Madrid 18 de agosto de 1922.—P. A. Mariano de las Peñas.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, período en que se le clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

5.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	MeSES	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
	Suboficial.	D. Vicente Vázquez Vázquez.	4.º	1	febrero.	1922	Indefinido			30	00	1	febrero.	1922	
	Sargento.	Francisco Moya Redondo.	4.º	19	agosto.	1921	Idem			60	00	1	septbr.	1921	
	Otro	Isidoro Catalá Miguel.	4.º	2	mayo	1922	Idem			60	00	1	junio	1922	
	Cabo.	Felipe Solves Tur.		10	abril	1922	4			20	00	1	mayo	1922	
	Guard. 2.º	Diego Cerdán Moreno		15	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Higinio Velert Rosell		16	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	José Martí Lacuesta.		18	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
Valencia.	Otro	Andrés Ibáñez Valiente		1	mayo	1922	4			23	00	1	idem	1922	
	Otro	Enrique Pérez Micó.		1	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
	Otro	Francisco Domenech Domenech		1	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
	Otro	Eduardo Montiel Oliver.		1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Froilán Briz Ortega.		1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro 1.º	Pedro Riera Puigcerver		2	idem	1922	4			27	50	1	junio	1922	
	Otro 2.º	José Estela Server		2	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Sargento.	Celestino Fargas Ribas.	4.º	1	marzo	1922	Indefinido			60	00	1	marzo	1922	
	Guard. 2.º	Daniel Torner Edo		2	abril	1922	4			27	50	1	mayo	1922	
	Cabo.	José Soligos Soldevila.		3	idem	1922	2			27	50	1	idem	1922	
Castellón.	Otro	Ignacio Vidal Vluuesa.		3	idem	1922	4			29	00	1	idem	1922	
	Otro	Federico Bellés Gasulla		6	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
	Otro	Salvador Vilar Martí.		9	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Cabo.	Joaquín Ferreres Segarra.		25	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Ramón Sánchez Ibáñez.		3	mayo	1922	4			20	00	1	junio	1922	
Caballería	Otro	Victoriano Maroto Guzmán.		10	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Carlos Sendra Dominguez.								20	00	1	octubre.	1920	
	Otro	Alberto Cerdán Ibáñez.								27	50	1	novbre.	1920	
	Otro	Félix Camps Vicens.								27	50	1	junio	1921	
Valencia.	Cabo.	Alfredo Martín de Vidales.								27	50	1	mayo	1922	
	Guard. 2.º	Angel García Mondesen								27	50	1	idem	1922	
	Otro	Eulogio Herrero Prieto								20	00	1	idem	1922	
	Otro	Juan Bisquert Catalá.								20	00	1	idem	1922	
	Otro 1.º	Esteban Irazzo Navarro.								27	50	1	julio	1921	
	Otro 2.º	Miguel Martín Villar.								20	00	1	abril	1922	
	Cabo.	José Ibarra Payá.								27	50	1	mayo	1922	
Caballería	Guard. 2.º	José Sánchez García.								20	00	1	idem	1922	
	Otro	Jaimé García Malanda.								20	00	1	idem	1922	
	Otro	Antonio Torres Bonet.								20	00	1	idem	1922	
	Otro	Emiliano Izquierdo Mínguez.								20	00	1	idem	1922	

6.º Tercio.

	Sargento.	Claudio Martínez Rafia.	4.º	21	abril	1922				60	00	1	mayo	1922	Por cumplir su compromiso.
	Otro	Jaimé Febrer Vey.	4.º	1	marzo	1922				60	00	1	marzo	1922	Por ascenso.
	Otro	Aniceto Balsera Cobos.	4.º	1	febrero	1922				60	00	1	febrero	1922	
	Corneta.	Antonio Vázquez Fernández.		7	abril	1922	1			27	50	1	mayo	1922	
	Guard. 1.º	Manuel Conde Río.		15	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	Por cumplir sus compromisos.
	Otro	Enrique Fraga Villares.		12	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
Murcia.	Otro 2.º	Jesús Seoane Seljas.		20	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Cabo.	Daniel Pérez Incógnito.								27	50	1	idem	1922	Por reunir 16 años de servicio
	Guard. 2.º	Bienvenido Vázquez Nieto								20	00	1	idem	1922	
	Otro	Faustino López Sanjurjo								20	00	1	idem	1922	
	Otro	Tedófilo García Campos.								20	00	1	idem	1922	Por id. 6 id.
	Otro	Pedro Ortega Mayordomo.								20	00	1	idem	1922	
	Otro	Ignacio Company Zapata								20	00	1	abril	1922	
	Otro	Cándido Pérez Higuera.		1	junio	1922	4			27	50	1	junio	1922	Por cumplir sus compromisos.
	Otro	Eliseo Díaz Rodríguez.		1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Modesto Dacal Val.		1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Eduardo Núñez Núñez.								27	50	1	mayo	1922	Por reunir 16 años de servicio
Lugo.	Otro	Serafin Desande Palacios.								20	00	1	idem	1922	
	Otro	Camilo Valcárcel Figuoiras.								20	00	1	idem	1922	
	Otro	Marlano Parga Anzede.								20	00	1	junio	1922	Por id. 6 id.
	Otro	Amador Tallón Ferreiro.								20	00	1	idem	1922	

Madrid 26 de mayo de 1922.—Zubia.